



# Universidad Técnica Estatal de Quevedo

Teléfonos: (593-05) 750320 - 751430 - 753302  
Fax: (593-05) 753300 - 753303  
E-mail: info@uteq.edu.ec

Quevedo – Los Ríos – Ecuador

CASILLAS:  
Guayaquil: 10672  
Quevedo: 73  
Km. 1.5 Sto Domingo

---

## EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

### CONSIDERANDO:

**Que** el aprendizaje de idiomas y de informática constituye hoy una de las herramientas trascendentales en el desarrollo de la formación universitaria, la investigación científica y tecnológica; información y comunicación.

**Que** cada vez existe mayor demanda de recursos físicos y humanos que se utilizan en la formación integral universitaria, haciéndose mandataria la necesidad de optimizar el uso de éstos.

**Que** el aprendizaje de cualquier área del conocimiento se concreta cuando se lo hace de manera secuencial y continua.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución, la Ley de Educación Superior y su Estatuto vigente, expide el siguiente:

### REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIO POR NIVELES, DE INGLÉS Y COMPUTACIÓN, EN CARRERAS DE PREGRADO

#### CAPITULO I

#### NATURALEZA

**Art. 1.** Las Asignaturas de INGLÉS y COMPUTACIÓN que venían constando en los planes de estudios de todas las carreras, serán separadas de éstos, con excepción de computación para la Escuela de INFORMÁTICA, y deberán ser aprobadas a través del Sistema de Estudio por Niveles.

**Art. 2.** El Sistema de Estudio por Niveles consiste en el desarrollo de los fundamentos básicos de Inglés y Computación de manera continua con un número de horas y horarios denominados Niveles, los mismos que serán determinados por el Consejo Académico de la UTEQ y bajo la responsabilidad de los Institutos de Idiomas e Informática respectivamente.

**Art. 3.** Los Niveles "I" y "II" de Computación constituirán el Utilitario Básico y el Utilitario Aplicado respectivamente, que serán obligatorios para todas las carreras de la Universidad.

**Art. 4.** Los Niveles de Inglés serán seis para todas las carreras terminales y tres para carreras intermedias o tecnológicas.

**Art. 5.** Podrán ser creados o implementados otros Niveles de Computación, como Utilitarios Especializados, de acuerdo a las necesidades de cada carrera.

**Art. 6.** La aprobación de los Niveles de Inglés y Computación constituyen prerrequisitos obligatorios previos al egreso de los estudiantes de todas las carreras de Licenciatura,

Ingeniería y Tecnólogos, y cumplidos máximo hasta el año que se determine en cada carrera.

**Art. 7.** Los costos que demandan el proceso académico de éstos niveles, serán determinados por el H. Consejo Universitario.

## OBJETIVOS

**Art. 8.** Generales:

- a) Desarrollar en los estudiantes el conocimiento del idioma Inglés y el manejo de paquetes utilitarios Informáticos con el nivel de suficiencia exigido por la Universidad, tanto como requisito indispensable del pensum, como de utilidad práctica en todas las carreras que ofrece la UTEQ.

**Art. 9.** Específicos:

- a) Vincular la teoría con la práctica, como elemento fundamental para desarrollar los aprendizajes de Inglés y Computación.
- b) Actualizar permanentemente los contenidos de los Niveles de Inglés y Computación.
- c) Aprovechar de manera óptima las oportunidades de formación, capacitación e incentivo que brindan organismos nacionales e internacionales en estos campos.
- d) Desarrollar un eje vertebrador del Inglés y Computación, para formar profesionales capaces de manejar sistemas automatizados en los campos agropecuarios y ambientales, financieros, empresariales y de negocios, y otros.
- e) Optimizar los recursos humanos, tecnológicos y la infraestructura que posee la Universidad.

## ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**Art. 10.** El proceso de enseñanza – aprendizaje del Sistema de Estudios por Niveles de INGLÉS y COMPUTACIÓN será coordinado por los Institutos de Idiomas e Informática y el control académico por el Consejo Académico de la Universidad.

**Art. 11.** Los profesores de los Niveles de Inglés y Computación se denominan tutores y podrán serlo aquellos que posean título de tercer nivel con especialización en su área y experiencia en el dictado de las cátedras respectivas.

**Art. 12.** La normatividad respecto del sistema de evaluación y acreditación de los niveles de Inglés y Computación será propuesta por el Consejo Académico y aprobada por el H. Consejo Universitario de la UTEQ.

**Art. 13.** Cualquier aspecto no contemplado en este Reglamento, lo podrá resolver en primera instancia el Consejo Académico de la UTEQ, para su posterior aprobación del H. Consejo Universitario de la UTEQ.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA:** La coordinación administrativa y logística de los Niveles de INGLÉS estarán a cargo del Centro de Estudios de Idiomas (CEDI) y, de los de COMPUTACIÓN, estarán a

cargo del Laboratorio de Computo y del Vicerrectorado, hasta que se constituyan de manera formal los Institutos de Idiomas e Informática, cuyos proyectos se encuentran en proceso de elaboración.

**SEGUNDA:** Avalar lo realizado o ejecutado en los Niveles Pilotos de Inglés y Computación que se han venido realizando en las diferentes unidades académicas bajo la coordinación del Consejo Académico de la UTEQ y del Vicerrectorado.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en la ciudad de Quevedo a los diecisiete días del mes de junio del dos mil tres, en la sala de sesiones del H. Consejo Universitario de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo.-

f) Ing. Manuel Haz Alvarez, Rector

f) Ab. Lenín Andrade Cerdán, Secretario General Procurador

### **SECRETARÍA GENERAL PROCURADURÍA**

Que el presente **REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIO POR NIVELES, DE INGLÉS Y COMPUTACIÓN, EN CARRERAS DE PREGRADO** fue aprobado por el H. Consejo Universitario en dos instancias, primera el 28 de junio del 2001; segunda el 17 de junio del 2003.

Lenín Andrade Cerdán, Ab.